



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 243 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 ABR 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 25-2014-GRP/OT-CAJA-CRTG, Informe Legal Nº 268-2014-GR PUNO/ORAJ, sobre PROSECUCION DE PENALIDADES CONTRA EL CONSORCIO IT STORAGE EIRL – IT STORAGE CORP SUCURSAL PERU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum Nº 242-2014-GR PUNO/GGR, el despacho de la Gerencia General Regional requirió a la oficina Regional de Administración, información del estado de pago, así como la aplicación de penalidades al Consorcio IT STORAGE EIRL – IT STORAGE CORP SUCURSAL PERU, en mérito al Contrato Nº 014-2012-C/P, para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina - Yanahuaya – Tramo III Sina Yanahuaya – Sub Tramo 01 Km 15+840 al Km 31+200";

Que, mediante Informe Nº 25-2014-GRP/OT-CAJA-CRTG, el responsable de Caja de la Oficina de Tesorería de la entidad, da cuenta que a la fecha, el expediente SIAF Nº 947 C/P 5727 que corresponde a esta empresa, aun no ha ingresado a la unidad de caja, sin embargo, de acuerdo a la información registrada en el SIAF afirman que se ha realizado el pago al proveedor en CCI Nº 14001785 por un importe de S/. 25,783.58 nuevos soles. En relación a la aplicación de la garantía de fiel cumplimiento y la retención de IGV, indican que no se aplicó ninguna penalidad, en cuanto existen pagos pendientes de acuerdo a la información del SIAF, por un importe de S/. 1'680,449.76;

Que, de la verificación de los antecedentes del presente caso, se tiene que a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 768-2013-GGR-GR PUNO, la Gerencia General Regional dispuso aprobar la imposición de penalidades por mora al contratista Consorcio IT STORAGE EIRL – IT STORAGE CORP SUCURSAL PERU, por la tardía prestación del servicio de alquiler de maquinaria pesada (excavadora sobre oruga) para el proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya Tramo III Sina Yanahuaya – Sub Tramo 01 Km 15+840 al Km 31+200", de acuerdo al cálculo efectuado por la responsable del área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, dado que tal como lo informa el responsable de Caja de la Oficina de Tesorería, no se ha efectuado la aplicación de las penalidades impuestas, corresponderá efectivizar éstas, bajo responsabilidad, en los siguientes pagos que se efectúen;

Que, se hace notar que si bien el contratista Consorcio IT STORAGE EIRL – IT STORAGE CORP SUCURSAL PERU ha sometido las referidas penalidades al procedimiento de arbitraje, tal petición no pudo concretarse, por lo que, se debe presumir la vigencia de la Resolución Gerencial General Regional Nº 768-2013-GGR-GR PUNO;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la PROSECUCION de la imposición de penalidades aprobadas mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 768-2013-GGR-GR PUNO, contra el Consorcio IT STORAGE EIRL – IT STORAGE CORP SUCURSAL PERU, a cuenta de los pagos que se encuentran pendientes con la referida empresa.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente y su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)